

REF. 4645/22 SMQ/SRV/CQR/jam

## RESOLUCIÓN EXENTA RM N° Santiago, 0 3 5 3 7 \_ 10.08.2022

VISTOS: La Referencia N° 4645/22 de D. Patricio Alejandro Silva Oyanedel, R.U.N. N° representante legal de Farmacias Vero - Pharma S.p.A., R.U.T. N° 77.533.597-1, con domicilio legal en calle Los Canelos N° 28, comuna de La Florida, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de la farmacia denominada Vero - Pharma local N° 1, de su propiedad, ubicada en calle Los Canelos N° 28, comuna de La Florida; la Resolución Exenta RM N° 2246 del 24/05/2022, de este Instituto, que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0623/22 de fecha 21/07/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de solicitud de autorización de farmacias de fecha 25/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1135958 de fecha 25/05/2022; el Informe Técnico T-0623/22 de fecha 25/05/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS Nº 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. Nº 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79, y otras normas, el D.S. Nº 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE el funcionamiento de la farmacia denominada Vero Pharma local Nº 1, ubicada calle Los Canelos Nº 28, comuna de La Florida, de propiedad de Farmacias Vero - Pharma S.p.A., R.U.T. Nº 77.533.597-1, representada legalmente por D. Patricio Alejandro Silva Oyanedel, ya individualizado.
- 2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. **ESTABLECESE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes** a **sábado** de **10:00** a **14:00** y de **17:00** a **21:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA del establecimiento estará a cargo de D. Patricio Alejandro Silva Oyanedel, R.U.N. Nº de profesión químico farmacéutico, en horario de lunes a sábado de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas.
- 5. PREVIÊNESE AL REQUIRENTE, que la farmacia no puede funcionar sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

- **6. PREVIENESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- DÉJASE ESTABLECIDO que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
- 8. DÉJASE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
- **9. DISPŌNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
- **10. CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifiquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Subdepartamento Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos INSTITUTO DE SALLE PUBLICA DE CHILE

Q.F. CARLO CALOSMITH

JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS

DEPARTAMENTO AGÉNCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 540 / 22 DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Vero Pharma S.p.A. / psilvao@uc.cl
- Sección Gestión documental